



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



EDICTO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN No. 2146 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984(código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que la señora MARIANA DE JESUS MORA CANCHALA, hasta esta fecha no ha comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 2146 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2011. **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío por correo certificado el Oficio No. 1092 del 15 de octubre de 2013, con fecha de envío el 25 de octubre de 2013, numero de guía 3009108419 con destino a la ciudad de puerto asís, calle7 N° 5-36, Oficio con constancia de recibido.

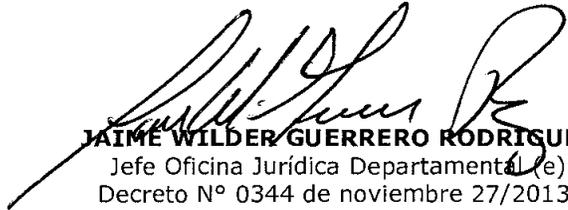
Por lo anterior, se procede a Notificar mediante el presente EDICTO de la RESOLUCIÓN No. 2146 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2012 **"Por medio de la cual se decide de fondo una acreencias presentadas dentro del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la siguiente acreencia incluídas dentro de los acuerdos de reestructuración de pasivos en los términos de la ley 550/99, por concepto de proceso judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, según los artículo 51 y 52 del código contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRA la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, según los artículos 51 y 52 del código contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificaci


JAIME WILDER GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica Departamental (e)
Decreto N° 0344 de noviembre 27/2013.

Proyectó: Jimmy Moncayo 
Judicante oficina jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Putumayo Solidario y Competitivo "Marca la Diferencia"
OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL



PUBLICACION.

FECHA: 28 de noviembre de 2013.

Se publica Edicto, a nombre de LA SEÑORA MARIANA DE JESUS MORA CANCHALA, mediante el cual se hace conocer el contenido de la Resolución número 2146 del 08 de diciembre de 2011, **"Por medio de la cual se decide de fondo unas acreencias presentadas dentro del acuerdo de restructuración de pasivos del departamento del putumayo"**, mediante fijación en lugar visible (cartelera de la oficina de Pensiones, ubicada al lado de la Oficina Jurídica) por el termino de diez (10) días hábiles.

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles, el cual inicio el seis (28) de NOVIEMBRE de 2013, el día de hoy siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.) del once (11) de DICIEMBRE de 2013, se procede a DESEFIJAR el presente EDICTO del 28 de NOVIEMBRE de 2013 Con lo anterior se entiende surtida la notificación conforme lo reglado por el Art 45 del decreto 01 de 1984 (código contencioso administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011)

BETY DEL CARMEN SAAVEDRA GUERRA.
Auxiliar Administrativo – Oficina Jurídica.

Proyectó: Jimmy Moncayo
Judicante oficina jurídica